


| | | | |
|---|--|---------------------------------|-------------------|
|  | ACTA GENERAL | VERSION: 02 | CODIGO: F-EPSS-48 |
| | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO | Fecha de Aprobación: 30/04/2021 | |
| | EPS'S | Página 1 de 3 | |

**ACTA CONCILIACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO
LIMITADA Y COMFAORIENTE EPS-S**

| | | | | |
|--|------------------------------|----------------------------------|------------------|---------------------------|
| TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA | | AÑO 2024 | MES 07 | DIA 15 |
| HORA INICIAL: 2:00 p.m. | HORA FINAL: 3:00 p.m. | LUGAR: San José de Cúcuta | | MODALIDAD: Virtual |
| OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020 | | | | |

ASISTENTES: **LUIS HERNANDO PEÑA RODRIGUEZ** - Gerente LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO LTDA
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS.
PAULA HERRERA CASTRO – Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS


El día 15 de julio de 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos laboratoriocis@yahoo.es y cartera3.eps@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 069 del 26 de febrero de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **31 de diciembre de 2023**.

El **LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO LIMITADA** identificado con **NIT. 807.000.832**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 87,403,611**, según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO, a corte **31 de diciembre de 2023**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

| CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050 | |
|---|-------------------|
| CANCELADO ERP | 84,054,904 |
| EN PROCESO DE PAGO | 139,934 |
| FACTURAS NO REGISTRADAS | 852,851 |
| FACTURAS DEVUELTAS | 2,355,922 |
| TOTAL CARTERA | 87,403,611 |

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 82,385,869**, e impuestos por valor de **\$ 1,669,035**, para un total de cancelado más impuesto por valor de **\$ 84,054,904**; en proceso de pago por valor de **\$ 139,934**; facturas no registradas por valor de **\$ 852,851** y facturas devueltas por valor de **\$ 2,355,922**.

Respecto al pago realizado por valor de **\$ 84,054,904**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 31 de diciembre del 2023 el valor de **\$ 61,682,927**, los cuales ya deberían estar

| | | | |
|--|--|---------------------------------|-------------------|
|  <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p> | ACTA GENERAL | VERSION: 02 | CODIGO: F-EPSS-48 |
| | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO | Fecha de Aprobación: 30/04/2021 | |
| | EPS'S | Página 2 de 3 | |

actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló \$ **22,371,977**, por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 del 2013 con corte a 30 de junio de 2024.

En cuanto al Proceso de Pago por valor de \$ **139,934**, me permito informar que corresponde a una factura del régimen contributivo, la cual será cancelada en el mes de julio del 2024 mediante el área de Tesorería de la EPSS.

En cuanto a las facturas no registradas y las facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefcuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández 312-3067512, con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, el **LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO LIMITADA** identificado con **NIT. 807.000.832**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS y los impuestos practicados, los cuales ascienden a un valor total de \$ **84,054,904**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente mencionados, así mismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, con corte a 30 de junio del 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de \$ **87,403,611**, fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **31 de diciembre de 2023** reportados por el **LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO LIMITADA** identificado con **NIT. 807.000.832**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.


Se le sugiere amablemente al **LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO LIMITADA** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los

| | | | |
|--|--|---------------------------------|-------------------|
|  <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p> | ACTA GENERAL | VERSION: 02 | CODIGO: F-EPSS-48 |
| | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO | Fecha de Aprobación: 30/04/2021 | |
| | EPS'S | Página 3 de 3 | |

afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)

- c. (..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*
- e. (..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)*

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónico laboratoriocis@yahoo.es

Proyectó: Paula Herrera.

NOTA: Esta cartera se actualizó el 16 de julio del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

| NOMBRE | CARGO Y EMPRESA | ASISTENCIA-FIRMA |
|-------------------------------------|---|---------------------------|
| LUIS HERNANDO PEÑA RODRIGUEZ | Gerente LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO LTDA | (Original Firmada) |
| OSCAR CANCINO BAUTISTA | Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS. | (Original Firmada) |
| PAULA LISBETH HERRERA | Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS | (Original Firmada) |